

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante D. Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de Diciembre de 1908.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Diputacion provincial de Valladolid

EXTRACTO de las sesiones de la Diputacion provincial que se publican de conformidad á lo dispuesto en el art. 64 de la vigente ley provincial.

(CONTINUACION).

Sesion del 29 de Julio de 1908

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIERREZ

Lectura y aprobacion del acta y de los ingresos y salidas de enfermos pobres y asilados en los Establecimientos benéficos.

Concesion de veinte días de licencia al Médico del Manicomio Don Julian Casas.

Se aprueban dos certificaciones

de acopios de piedras para las carreteras provinciales; otra de obras de reparacion en la de Zaratan á La Mota y la recepcion definitiva de las del trozo 3.º de la de Villabrágima á La Mudarra, con una certificacion á favor del contratista de las mismas y devolucion de fianza á éste.

Igualmente se aprobó la liquidacion de las obras del camino vecinal de San Roman de la Hornija á Pedrosa del Rey, importante 14.107 pesetas con 27 céntimos.

Quedó 24 horas sobre la mesa los dictámenes de la Comision de presupuestos en el expediente de apremios seguido contra el Ayuntamiento de Rioseco desde 1905 á 1907 inclusive.

Abierta discusion sobre el expediente incoado á virtud de las denuncias formuladas por el señor Gavilan y acordado que se haga de todos los puntos al mismo tiempo y que la resolucion sea para cada uno separadamente, el señor Gavilan hace uso de la palabra manifestando que los hechos denunciados se comprueban apareciendo cargos para los Visitadores propietario é interino del Hospicio, reduciéndose los cargos á la alimentacion de los asilados; indisciplina de éstos, obras de un departamento del Asilo y contabilidad de éste. Analiza cada uno de estos detalladamente, protestando de la admision de garbanzos extranjeros nocivos á la salud, lo que indica negligencia

en los encargados de examinar el artículo. Protesta de la falta de vigilancia y de que se hayan tomado azulejos del comercio de que es socio el Diputado señor Carnicer, que ha visado la cuenta como Visitador interino, cargándoles á 17 pesetas cuando les había tomado á 13'50; de la contabilidad de cuyo examen resultan informalidades que acusan tambien negligencia y que precisan ser corregidas.

El señor Cubas, afirma que todos los cargos formulados por el señor Gavilan se han comprobado en el expediente, aunque alguno no revista la gravedad que se le ha supuesto, como sucede con el suministro de garbanzos, en que si el señor Carnicer como Visitador dió la orden de que fueran admitidos, lo hizo después de asesorarse de personas inteligentes que las dieron por buenos, no pudiendo tampoco hacer responsable á dicho Visitador de la indisciplina reinante entre los asilados del Establecimiento.

Al hablar del lavatorio de las niñas reconoce y elogia la bondad y cariño de la señora Superiora, así como su desprendimiento, que contrasta con la conducta del señor Carnicer, que lleva allí sus artículos para explotar la caridad, y cuyo nombre debe borrarse de la lista de los señores Diputados; poniendo en su lugar en el Salon de Sesiones el de la Superiora del Hospicio. Que resulta sangriento que el señor

Carnicer diga que recibe los azulejos á su satisfaccion. Que hace suyo cuanto ha dicho el señor Gavilan respecto á informalidades en las cartillas, de las que es responsable el Director por negligencia y termina pidiendo que á los hechos denunciados se les imponga un correctivo que no sea benévolo ni duro, pero sí justo.

El señor Medina Bocos dice que las denuncias formuladas se han comprobado en general, manifestando respecto de los garbanzos que los peritos les dieron como buenos y que por ello no puede hacerse en este punto cargo alguno concreto al señor Visitador, si bien él en la duda les hubiera desechado, y que por lo que hace á la contabilidad procede corregir cualquier deficiencia que en ella se note y dice que entiende deficiente la informacion, porque de ella no resulta la cuantía de la suma que ha salido de las Cajas provinciales, pidiendo en este punto ampliacion de diligencias. Que no hay motivos bastantes para juzgar la negligencia del Director, porque si el trabajo que se impone á éste es materialmente imposible de realizar, no puede exigírsele responsabilidad y entendiendo que debe oírse al Contador en este expediente pide que se amplie la informacion, única manera de aquilatar las responsabilidades y de poder votar en este asunto con entero conocimiento de causa.

El señor Gonzalez Lorenzo, di-

ce que respetando lo dicho por los señores Gavilan y Cubas, sólo de dos hechos vá á ocuparse, y manifiesta que en el cuarto deaseo de las niñas se han puesto unos azulejos que la señora Superiora del Hospicio pidió á la casa «Hijos de Carnicer» quienes no teniéndoles, los pidieron á la del señor Vaquero, no siendo esto motivo para dudar de la moralidad del señor Carnicer puesto que la casa «Hijos de Carnicer» vende á la Diputación lo mismo que á los particulares y á cualquiera que se acerque á su comercio, pero no hay en este asunto, repite, inmoralidad por parte del Diputado, sino una incorreccion, una imprevision ó una ligereza. En cuanto á los libros del Hospicio dice que es exacto cuanto se ha denunciado, pero que el Director no puede ser responsable puesto que por sus muchas ocupaciones no podía llevar los libros.

El señor Gavilan lamenta que los señores Medina Bocos y Gonzalez Lorenzo hayan dado poca importancia al resultado del expediente instruido, é insiste en que los garbanzos no venían en condiciones de consumo, en las informalidades de la contabilidad y dice que no se opone á que se abran nuevas informaciones pero sin que esto signifique suspender el fallo en el expediente del de que se ocupa la Corporacion. Que el señor Carnicer no ha hecho suministro solo al Hospicio sino tambien al Manicomio y que puesto que se le pide que indique el correctivo que merecen los hechos denunciados, lo hace proponiendo la destitucion del Director del Hospicio, la incapacidad legal del señor Carnicer y la espulsion del cuñado del Director que hoy presta servicio como temporero.

El señor Cubas insiste en que debe fallarse este expediente porque es peligroso tener al frente del Hospicio un Director que ha demostrado una negligencia inexcusable en el desempeño de su cargo y que por lo tanto cree que se ha hecho acreedor á la correccion que para él ha pedido el señor Gavilan. Respecto del señor Carnicer dice que le llama la atencion lo expuesto por el señor G. Lorenzo á quien conoce y sabe el elevado criterio de la dignidad y que apercibida la opinion de los actos realizados por aquel no puede proclamarse su honorabilidad.

El señor Medina Bocos, dice que no trata de defender al señor Carnicer, pues no puede menos de confesar que lo hecho por este señor estuvo mal, sin que esto quiera decir que merezca la censura que para él se ha pedido. Reconoce que la contabilidad en el Hospicio no se lleva bien y termina pidiendo que se amplie la informacion con la confrontacion de las nóminas, determinando quién tiene obligacion de intervenir en las operaciones de pago y si éstas pueden hacerse con el personal hoy existente y que se examine la contabilidad de años anteriores.

El señor Gavilan dice que para juzgar este asunto no debe ampliarse la informacion y manifiesta que el art. 38 de la ley Provincial y con éste el 131 disponen el correctivo que debe imponerse á los Diputados que son contratistas de servicios provinciales.

El señor Medina Bocos rectifica y advertido por el señor Gavilan que han pasado las horas reglamentarias y propuesto por el señor Cubas hasta que termine el señor Medina Bocos, la Diputación lo acuerda así y el señor Medina Bocos termina pidiendo que se compruebe el extremo de si las liquidaciones de las cartillas se han ajustado á las condiciones reglamentarias y se levantó la sesion á las 22 horas de este día.

(Se continuará.)

NUM. 3.312.

Comision provincial de Valladolid.

Sesion de 1.º de Diciembre de 1908.

PRESIDENCIA SR. G. LORENZO.

Dada cuenta de una instancia de D. Casimiro Corona Bajo, renunciando el cargo de Concejal interino del Ayuntamiento de Melgar de Arriba, para el que fué designado por el Sr. Gobernador civil, fundándose en impedimento fisico;

Visto el informe favorable del Ayuntamiento; y

Considerando: que la excusa alegada está comprendida en el art. 43 de la ley Municipal, justificándose por certificacion facultativa que el Sr. Corona se halla padeciendo una *blefaritis crónica* en ambos ojos que le impide dedicarse á toda clase de trabajo con la vista; la Comision provincial en sesion del día 1.º del

actual, acordó admitir la excusa presentada, comunicándolo al Ayuntamiento é interesado, publicándose el acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos prevenidos en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 3 de Diciembre de 1908.—El Vicepresidente, *Mariano G. Lorenzo*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

Núm. 3.321.

Comision provincial de Valladolid.

Sesion del 2 de Diciembre de 1908.

PRESIDENCIA DEL SR. M. GONZALEZ LORENZO.

Dada cuenta de la excusa que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Palacios de Campos hace D. Felipe Alvarez Fernandez, por ser mayor de 60 años, y estar quebrantada su salud;

Vista la certificacion de bautismo que al recurso acompaña, y

Considerando que la excusa alegada es de las comprendidas en el art. 43 de la vigente ley Municipal, y que el recurrente justifica con la oportuna certificacion que ha cumplido 63 años; esta Comision en sesion del día 2 del corriente, acordó admitir la excusa solicitada por el señor Alvarez Fernandez, que se comuniqué el acuerdo al Ayuntamiento é interesado, publicándose en el BOLETIN OFICIAL á los efectos prevenidos en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 4 de Diciembre de 1908.—El Vicepresidente, *Mariano G. Lorenzo*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

NUM. 3.317.

Seccion provincial de Pósitos.

CIRCULAR

Como á pesar de haber sido reclamadas repetidas veces las cuentas de la administracion de los Pósitos que no han cumplido con este servicio, no se ha conseguido sean presentadas en la Seccion; el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, ha dispuesto con fecha 28 del pasado mes, imponer á cada uno de los cuentadantes y por cada año que tenga en descubier to de presentacion de cuentas, la multa de veinticinco pesetas; multas que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Circular

de la Delegacion Regia de fecha 8 de Julio último.

Advirtiéndole á los Alcaldes de los pueblos cuya relacion se cita á continuacion, la obligacion que tienen de dar conocimiento de la presente circular á los cuentadantes de los años por que figuran en descubierto, comunicando á la Seccion el haberlo verificado.

Valladolid 4 de Diciembre de 1908.—El Jefe de la Seccion, *Isaac Aguado*.

Relacion de las cuentas que faltan de presentar en la Seccion.

Aguilar de Campos, 1877-78 á 1907.

Becilla de Valderaduey, 1877 á 1907.

Bustillo de Chaves, 1902 á 1907. Bobadilla del Campo, 1897-98 á 1902 y 1907.

Campaspero, 1885-86 á 1907. Camporredondo, 1895-96 á 1900 y 1907.

Canalejas de Peñafiel, 1887-88 Casasola de Arion, 1902 y 1903 Castrillo de Duero, 1904 á 1907 Castrillo-Tejeriego, 1900 á 1907 Castroverde de Cerrato, 1881-82 94-95 á 98-99 y 1900 á 1907.

Corrales de Duero, 1877 á 90-91, 93-94, 95-96, 97-98, 900 á 907.

Cogeces de Iscar, 1877-78 á 1907.

Cogeces del Monte, 1896-97 á 1907.

Fombellida, 1897-98 á 1907. Fompedraza, 1904 á 1907.

Fontihoyuelo, 1902 á 1907.

Fuente Olmedo, 1878 á 1896-97 Laguna de Duero, 1877-78 á 1907.

Manzanillo, 187-778 á 1907.

Mayorga, 1877-78 á 1907.

Melgar de Abajo, 1879-80 á 81-82, 85-86, 86-87, 89-90, 91-92, 92-93, 94-95 y 97-98 á 1907.

Melgar de Arriba, 1877 á 98-99 y 1903 á 1907.

Monasterio de Vega, 1877-78 á 1907.

Montealegre, 1877-78 á 1907. Montemayor, 1883-84 á 86-87, 97-98 y 98-99.

Mucientes, 1906 y 1907.

Muriel, 1894-95 á 1901 y 1905.

Pedrajas de San Esteban, 1882 á 1907.

Pesquera de Duero, 1903 á 1907.

Pobladura de Sotiedra, 1881-82, 82-83, 1889 á 92 y 1902.

Portillo, 2.º semestre de 1899 á 1907.

Pozuelo de la Orden, 1877-78 á 1881-82 y 83-84 á 90-91.

Quintanilla de Abajo, 1892 á 1907.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Negociado 3.º—Caza y Pesca.

CONCLUSION DE LA RELACION de las licencias de caza, uso de armas, pesca y galgos, expedidas por la Secretaria de este Gobierno, durante el mes de Noviembre del año actual.

Quintanilla de Arriba, 1886-87 á 1905 y 1907.

Rábano, 1877-78 á 1907.

Ramiro, 2.º semestre de 1899.

Sahelices de Mayorga, 1880-81 á 1901 y 903 á 1907.

San Miguel del Arroyo, 1897-98 á 1901.

Santiago del Arroyo, 1893-94 á 1907.

San Miguel del Pino, 1895-96 á 1907.

San Martin de Valbení, 1907.

San Pablo de la Moraleja, 1907.

Santibañez de Valcorba, 1877-78 á 1907.

Santovenia, 1877-78 á 1907.

Simancas, 1877-78 á 1907.

Torre de Esgueva, 1886-87 á 94-95 y 1900 á 1907.

Traspinedo, 1877-78 á 1907.

Trigueros, 1887-88 á 1905.

Union (La), 1877-78 á 1907.

Valdearcos, 1886-87 á 93-94, 95-96 á semestre de 1899, 1901 á 1903.

Valdunquillo, 1907.

Vega de Ruiponce, 1877-78 á 1899 y 1901 á 1907.

Vega de Valdetrongo, 1887 á 1889, 1891 á 1901, 903 á 905.

Viloria, 1882-83, 1892-93 á 94-95.

Villacarralon, 1877 á 80-81 y 86-87 á 1907.

Villa nueva de la Condesa, 1877-78 á 1907.

Villasevira, 1887-88 á 94-95, 900 á 903.

Villavellid, 1882-83 á 1907.

Villavieja, 1900 á 1907.

NUM. 3.319.

INSPECCION DE VETERINARIA.

SANIDAD.

Espero del celo de los Inspectores municipales de esta provincia, remitan á la mayor brevedad los estados Sanitarios de las enfermedades infecto contagiosas que puedan haber atacado á los animales domésticos, enviándoselos á los Subdelegados de Distrito, para que éstos á su vez remitan antes del día 15 los estados resúmenes del partido á esta Inspección de Sanidad Veterinaria, á fin de poder cumplimentar lo ordenado por la Superioridad y art. 98 del Reglamento de policía sanitaria de 3 de Julio de 1904, cumpliendo este servicio en lo sucesivo periódicamente todos los meses y evitándome en otro caso el tener que dar cuenta al señor Gobernador para las correcciones oportunas.

Valladolid 4 de Diciembre de 1908 —El Inspector provincial Veterinario, Feliciano Estevez.

Número	Fechas.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Edad	Clase.	Objeto de la misma.
1156	11 de Nobre. 1908	D. Manuel Coca	Muriel	19	6. ^a	Galgo
1157	" " "	" Miguel Moya	Valladolid	27	"	Idem
1158	" " "	" Sebastian Antonio Pinto	Idem	23	4. ^a	Caza
1159	" " "	" Franco Juarez	Sieteiglesias	21	6. ^a	Galgo
1160	" " "	" Pablo Merino	Valladolid	28	4. ^a	Pesca
1161	12 " "	" Emilio Gomez	Idem	33	"	Caza
1162	" " "	" Joaquin Santiago	Olmedo	58	"	Idem
1163	" " "	" Zacarias Alvarez	Tiedra	57	6. ^a	Galgo
1164	" " "	" Santos Vallejo	Valladolid	"	4. ^a	Caza
1165	13 " "	" Esteban Ortega	Tudela de Duero	47	6. ^a	Galgo
1166	" " "	" Epifanio Hernandez	Sieteiglesias	30	"	Idem
1167	" " "	" Ubaldo Junquera	Idem	35	"	Idem
1168	" " "	" Mariano Rodriguez	Rueda	30	4. ^a	Caza
1169	" " "	" Estanislao de la Cal	Valladolid	57	"	Idem
1170	" " "	" Gabriel Sanz	La Pedraja	"	"	Idem
1171	14 " "	" Toribio Monedero	Peñafiel	62	6. ^a	Galgo
1172	" " "	" Idem idem	Idem	"	"	Idem
1173	" " "	" Luis Renedo	Castroverde	51	"	Idem
1174	" " "	" Fausto Sanz	Peñafiel	33	4. ^a	Pesca
1175	" " "	" José Escudero	Palazuelo	35	"	Uso de armas
1176	" " "	" Teófilo Alonso	Valladolid	33	"	Caza
1177	" " "	" Jerónimo Escudero	Palacios	45	"	Uso de armas
1178	" " "	" Eduardo Martin	Tiedra	49	"	Caza
1179	" " "	" Agustin Bravo	Valladolid	38	"	Pesca
1180	" " "	" Justino Casado	Castroverde	24	"	Caza
1181	" " "	" Narciso Cuesta	La Parrilla	"	"	Idem
1182	" " "	" Nicolás Gonzalez Peña	Valladolid	"	"	Idem
1183	" " "	" Esteban Perez Terrados	Idem	63	"	Idem
1184	" " "	" Zacarias Cámara	Idem	46	"	Idem
1185	" " "	" José Remon Vallejo	Idem	26	"	Idem
1186	" " "	" Félix Gonzalez	Idem	27	"	Idem
1187	16 " "	" Teodosio Rodriguez	Zaratan	65	"	Idem
1188	" " "	" Cándido Gutierrez	Portillo	26	"	Idem
1189	" " "	" Felicitó Saez	Bobadilla del Campo	"	"	Idem
1190	" " "	" Esteban Alvarez	Almaraz	27	6. ^a	Galgo
1191	17 " "	" Nicolás Garcia	Villalon	41	4. ^a	Caza
1192	" " "	" Eliseo Calvo	Villabañez	"	"	Idem
1193	" " "	" El mismo	Idem	"	"	Uso de armas
1194	" " "	" Luserio Rogero	Ventosa de la Cuesta	46	"	Caza
1195	" " "	" Angel Escudero	Villarmentero	28	"	Idem
1196	" " "	" Matias Colorado	Ramiro	36	"	Idem
1197	" " "	" Andrés Arroyo	Idem	61	"	Idem
1198	" " "	" Ceferino Rodriguez	Santa Eufemia	42	6. ^a	Galgo
1199	" " "	" Antonio Gimeno	Salvador de Zapardiel	22	"	Idem
1200	" " "	" Florentino Dominguez	Idem	20	"	Idem
1201	" " "	" Benardino Rodriguez	San Vicente del Palacio	24	"	Idem
1202	" " "	" Florencio Velazquez	Medina del Campo	20	4. ^a	Uso de armas
1203	" " "	" Angel Cruzado	Nava del Rey	26	6. ^a	Galgo
1204	18 " "	" Dimas Castellanos	Quintanilla de Abajo	35	"	Idem
1205	" " "	" Crescencio Sanchez	Idem	38	"	Idem
1206	" " "	" Carmelo Gutierrez	Pedrosa del Rey	26	"	Idem
1207	" " "	" Clinio Galicia	Tordesillas	34	4. ^a	Caza
1208	" " "	" José Lopez	Traspinedo	25	"	Idem
1209	" " "	" Lorenzo Gonzalez	Rioseco	37	"	Idem
1210	" " "	" Jesús Pizarro	Idem	43	"	Idem
1211	" " "	" Hermógenes Noriega	Santovenia	18	"	Idem
1212	19 " "	" Amando Quintana	Ceinos de Campos	19	6. ^a	Galgo
1213	" " "	" Aurelio Bayon	La Seca	30	"	Idem
1214	" " "	" Emiliano Aragon	Valladolid	43	4. ^a	Uso de armas
1215	" " "	" Teodomiro Cernuda	Zaratan	29	"	Caza
1216	" " "	" José Perez	Villardefrades	28	6. ^a	Galgo
1217	" " "	" Lino Alaguero	Villaverde de Medina	42	4. ^a	Uso de armas
1218	" " "	" Benito Ruiz	La Seca	30	"	Caza
1219	" " "	" Gregorio Garcia	La Pedraja	18	"	Idem
1220	" " "	" Heliodoro Corulla	San Vicente del Palacio	32	"	Idem
1221	" " "	" Heliodoro Alvarez	Simancas	23	"	Idem
1222	" " "	" Pedro Mero	San Roman de la Hornija	34	"	Idem
1223	" " "	" Lorenzo Perez	Villabañez	42	"	Idem
1224	" " "	" Fernando Alvarez	Tiedra	46	"	Idem
1225	" " "	" Felipe Garcia	Montemayor	"	"	Idem
1226	21 " "	" Alejandro Serrano	Olmedo	40	"	Idem
1227	" " "	" Andrés Pelaez	Villafranca	69	"	Pesca
1228	" " "	" Celso Alonso	Castroverde	34	4. ^a	Caza
1229	" " "	" Emiliano Conde	Bamba	37	6. ^a	Galgo
1230	" " "	" Epifanio Alonso	Rueda	32	"	Idem
1231	" " "	" Carlos Gutierrez	Nava del Rey	24	"	Idem

Número	Fechas.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Edad	Clase	Objeto de la misma
1232	21 Nbre. 1908	D. Victor Rico	Nava del Rey	32	6. ^a	Galgo
1233	" " "	» Tomás Corulla	Rodilana	27	"	Idem
1234	" " "	» Gregorio Calvo	Lomoviejo	33	"	Idem
1235	" " "	» Tobias G. Moraleja	Valladolid	24	"	Idem
1236	22 " "	» Pablo Reynoso	Idem	52	4. ^a	Caza
1237	23 " "	» Isaac Centeno	Tordesillas	29	"	Uso de armas
1238	" " "	» Bernardino Rodriguez	San Vicente del Palacio	24	"	Idem
1239	" " "	» Alejandro Cuadrado	Nava del Rey	18	6. ^a	Galgo
1240	24 " "	» Epifanio de la Fuente	Rioseco	42	4. ^a	Caza
1241	" " "	» Felipe Rodriguez	Viana de Cega	"	"	Idem
1242	" " "	» Juan Francisco Hernandez	Corcos	33	"	Idem
1243	" " "	» Esteban Bernal	Villanueva San Mancio	33	"	Idem
1244	" " "	» Sabino Arroyo	Rueda	30	"	Idem
1245	" " "	» Santiago Sanz	Brahojos de Medina	26	"	Uso de armas
1246	" " "	» Zacarias Alonso	Serrada	40	6. ^a	Galgo
1247	" " "	» Idem	Idem	"	"	Idem
1248	" " "	» Mariano Olea	Morales de Campos	38	"	Idem
1249	" " "	» Octavio Velasco	Bobadilla del Campo	34	"	Idem
1250	" " "	» Ciriaco Muñoz Gonzalez	Pozaldez	34	4. ^a	Caza
1251	" " "	» Jesús Salamanqués	Valladolid	30	"	Idem
1252	25 " "	» Francisco Centeno	Moral de la Paz	36	"	Idem
1253	26 " "	» Senen Garcia	Pollos	46	"	Pesca
1254	" " "	» Severo Vegas	Castroño	36	"	Idem
1255	" " "	» Clemente Hernandez	"	35	"	Idem
1256	" " "	» Manuel Perez	Cabezón	55	"	Idem
1257	27 " "	» Julian Nerpell	Valladolid	30	"	Caza
1258	" " "	» Ramon Tabarés	Simancas	54	"	Idem
1259	" " "	» Benardino Ronchas	Rioseco	56	"	Idem
1260	" " "	» Antonio Moreno Fernandez	Idem	22	"	Idem
1261	" " "	» Leoncio Aparicio	Berrueces	26	"	Idem
1262	" " "	» Félix Boto Martin	Valladolid	40	"	Idem
1263	" " "	» Froilan Sanchez	Castrejon	36	"	Uso de armas
1264	" " "	» Braulio Martin	Ataquines	48	6. ^a	Galgo
1265	" " "	» Lorenzo Lara	Cigales	18	"	Idem
1266	28 " "	» Artemio Mazariegos	Valladolid	21	4. ^a	Caza
1267	" " "	» Ricardo Vazquez	Cigales	25	"	Idem
1268	" " "	» Jacinto Molpeceres	Olmedo	36	"	Idem
1269	" " "	» Clemente Ruiz	Villaco	67	"	Idem
1270	" " "	» Macario Martinez	Valladolid	31	"	Idem
1271	" " "	» Carlos de la Cuesta	Idem	37	"	Uso de armas
1272	" " "	» Florencio Perez	Ventosa de la Cuesta	27	"	Idem
1273	" " "	» Bernardo Vega	Velliza	26	"	Caza
1274	" " "	» Venancio Barrio	Villavellid	37	"	Uso de armas
1275	" " "	» Emigdio Tomillo	Villabragima	"	"	Caza
1276	30 " "	» Mariano Ibañez	Tudela de Duero	25	"	Idem
1277	" " "	» Pablo Pinacho	Valladolid	33	"	Idem
1278	" " "	» Ramon Pajares	Serrada	"	"	Idem
1279	" " "	» Mamerto Martinez	Idem	"	"	Idem
1280	" " "	» Aquilino Gonzalez	Puente Duero	53	"	Idem
1281	" " "	» Hermógenes Saez	Tudela de Duero	30	6. ^a	Galgo

Santibañez de Valcorba 2 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Francisco Moro.

Núm. 3.314.

Tiedra.

EDICTO

No habiendo tenido efecto la primera subasta para el arriendo de los arbitrios municipales sobre los puestos públicos con la corredería y degüello de reses en el Matadero durante el próximo año de 1909, el Ayuntamiento de mi presidencia confirmando su deseo de llevar a la práctica tal procedimiento, tiene acordado la celebración de un segundo y último remate, bajo iguales tipos y condiciones que sirvieron para la primera, inserta en el «Boletín Oficial» número 255, correspondiente al día diez de los corrientes, que con el presente se hallarán fijados al público hasta la fecha del remate que lo será al día siguiente del en que se cumplan diez hábiles de aparecer inserto también en el «Boletín Oficial» de esta provincia a la hora de las once de su mañana, en la Sala Consistorial.

Tiedra á 23 de Noviembre de 1908.—El Alcalde accidental, Marcial Rodriguez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Num. 3.311.

Valladolid 30 de Noviembre de 1908.—El Gobernador, *Alfredo Paradela.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

[Num. 3.316.

Matapozuelos.

Formado por este Ayuntamiento el Padrón de cédulas del término municipal, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes los deseen, pues pasado no serán oídas las reclamaciones.

Matapozuelos 3 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Constancio Arévalo.

Núm. 3.318.

Santibañez de Valcorba.

Don Francisco Moro Arranz, Alcalde constitucional de Santibañez de Valcorba.

Hago saber: Que el día 22 del corriente y hora de las doce de su mañana en la Sala Consistorial de esta localidad ante la Comisión correspondiente tendrá lugar la segunda subasta de las fincas urbanas que forman el patrimonio del Pósito de este pueblo y son las siguientes:

Una casa en la Plaza del Mayo, linda por la derecha con la calle Real, por la izquierda con corral de Mariano Parra, testero casa de Francisco Moro y frontis dicha plaza, en 225 pesetas.

Un solar en la calle del Cristo, linda al Saliente y Sur tierra

de Don Modesto Diez, Poniente casa de Jacinto Lopez y Norte la referida calle, valorado en 125 pesetas.

Un corral con su pajar, situado en la calle Real, linda al saliente corral y pajar de Mariano Moro, Poniente corral de Calixto Lopez, Sur la citada calle y Norte tierra de Juan Tejero, valorado en 250 pesetas.

Para ser licitador es requisito indispensable acompañar al pliego en que se hagan las proposiciones que será en papel de la clase 11.^a el documento que acredite haber consignado en arcas del Pósito el 5 por 100 del importe que la proposición abrace y la cédula personal del proponente.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para los que deseen enterarse.

Granja Escuela regional de Agricultura de Castilla la Vieja

ANUNCIO.

Todos los señores ganaderos que fueron premiados en el Concurso regional de Ganadería, y los obreros que también lo fueron en el Concurso de siega á mano y á máquina, verificado en esta Granja-Escuela en el mes de Julio último, se presentarán á recibir el importe de sus premios en las oficinas de la misma, situadas en la planta baja de la Diputación provincial, todos los días laborables, de diez de la mañana, á una de la tarde.

Valladolid 3 de Diciembre de 1908.—El Ingeniero Director, *Lorenzo Romero.*

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación